



RESOLUCIÓN No. 061 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UN PROMOCIONAL DENOMINADO "MIS PROMOCIONALES".

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y fidelizar sus compradores implementará el promocional denominado "Mis promocionales", el cual cuenta con las siguientes características:

TERCERO: Que la metodología es la siguiente: La Lotería de Medellín ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de la inscripción de fracciones en su portal web www.loteriademedellin.com.co

Parágrafo: Las personas que compren alguna fracción de la Lotería de Medellín en los días 28 de febrero, 6, 13, 20 y 27 de marzo del 2020 (sorteo 4518,4519,4520,4521,4522), a través de sus canales de comercialización, físico, virtual o electrónico, podrán inscribirla en la páginas web de la entidad. Para ello, el usuario deberá esperar el juego del sorteo y posteriormente inscribir cada una de sus fracciones para participar de un plan de premios. La inscripción de las fracciones será mediante el registro del sorteo, número, serie y fracción.

Nota: Es importante tener presente que solo se podrá inscribir las fracciones una vez se haya jugado el sorteo, puesto que, solo participan las fracciones efectivamente compradas. La inscripción de una fracción en el portal otorgará una oportunidad de participar. En el caso de sorteos Bifraccionales la Lotería de Medellín, entregará una sola oportunidad de ganar incluso si el valor de la fracción es de \$9.000.

CUARTO: PREMIOS: Será ganador todo aquel cliente que sea seleccionado mediante un sorteo interno definido por la entidad. Para este promocional se utilizará un software desarrollado por la empresa, que seleccionará los ganadores de manera aleatoria, este proceso contará con la supervisión de los diferentes entes de control, como son la Subgerencia Comercial y de operaciones, el director TIC y la auditora interna. El sorteo también será grabado y transmitido en las redes sociales de la Lotería de Medellín. En total se premiarán 50 personas cada una de las cuales tendrá un premio

Nota: Es de aclarar que la selección de los ganadores se realizará por número de tiquete ingresado, es decir sorteo, número, serie y fracción, por ende existe la posibilidad de que una misma persona obtenga





varios premios.

El plazo para inscribir las fracciones será desde el 29 de febrero hasta 31 de marzo del 2020, día en el cual se jugará el sorteo a las 4:00 PM en las instalaciones de la Lotería de Medellín y será transmitido por las redes sociales.

Es obligación para el pago del premio presentar las fracciones ganadoras en forma física, esto aplica también para las redes electrónicas, por ende, el ganador deberá enviar sus datos personales con el respectivo ticket para reclamar el premio. No será necesario presentar la fracción de lotería para los tickets comprados de forma virtual.

QUINTO: PLAN DE PREMIOS: El plan de premios del presente promocional está compuesto por los siguientes premios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
CAMARA DEPORTIVA	2	703.900	1.407.800
ASADOR ELECTRICO	40	97.900	3.916.000
CELULAR SAMSUNG	2	2.647.892	5.295.784
LAVADORA	2	977.414	1.954.828
BICICLETA	1	628.999	628.999
MOTO	2	6.230.866	12.461.732
TELEVISOR	1	1.230.007	1.230.007
TOTAL GENERAL	50	12.516.978	26.895.150

El valor del impuesto por ganancia ocasional será asumido por la lotería de Medellín.

SEXTO: COBERTURA: El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

SÉPTIMO: DURACIÓN: Que El promocional tendrá una duración de 5 sorteos así: Sorteo 4518, 4519, 4520, 4521 y 4522, estos sorteos jugaran desde el 28 de febrero hasta el 27 de marzo de 2020.

OCTAVO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención 018000941160.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del promocional denominado "MIS PROMOCIONALES", de la Lotería de Medellín, dirigido a los clientes en cualquiera de sus canales de comercialización, físico, virtual o electrónico.





ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a grupos de interés el presente concurso.

ARTÍCULO CUARTO: A esta resolución, le son aplicable los términos y condiciones definidos por la lotería para el desarrollo de este tipo de promocionales mediante resolución 287 del 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 28 de febrero de 2020.

Dada en Medellín, el 24 de Febrero de 2020.

DAVID MORA GÓMEZ
GERENTE

	Nombre	CARGO	Firma
revisado	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
proyecto	Juan Camilo Rodríguez Patiño	Profesional universitario	Juan Camilo Rodríguez ?
revisó	Amparo Davila Vides	Secretario General	
revisó	Nataly Diossa Legarda	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

